

LEY 7.382

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, parcela en la ciudad de Mar del Plata, con destino a la ampliación de las escuelas Comercial, Pesquera, Industrial Pesquera, de Pesca y de Arte Naval.

La Plata, 16 de abril de 1968.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto número 1.217/68 en ejercicio de las facultades legislativas que

le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la parcela ubicada en la calle Acha, entre 12 de Octubre y Magallanes, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18b, Chacra 90, Parcela 22, inscripta en el Registro de la Propiedad al folio 2.959, año 1958, a nombre de Luis Cayetano Francisco Rossi, o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º Facúltase a la Municipalidad de General Pueyrredón a iniciar las acciones judiciales correspondientes, para proceder a la expropiación del bien indicado en el artículo 1º, a efectos de dar cumplimiento integral a lo dispuesto por la Ordenanza 2.604, promulgada con fecha 23 de setiembre de 1965, de ampliación del edificio donde funcionan las escuelas: Comercial Pesquera, Industrial Pesquera, de Pesca y de Arte Naval.

Art. 3º El gasto resultante del cumplimiento de la presente ley, será atendido con fondos del presupuesto de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. K. BRENNER.

Registrada bajo el número siete mil trescientos ochenta y dos (7.382).

H. K. BRENNER.